con aperçibim.to de dos ducados para
cosas locantes del servicio de el Rey
nuestro señor

Palmas

La ciud.d acordo que luego de mi la
tre de la mayordomo desta ciud.d embie
por las palmas que se traen para
el domingo de ramos y lo que se gas
tare en ello se le pose en quenta
de las que diere de su cargo y sea con
parecer del S.r D.n Antonio fr.co
de alcaraz marin Reg.or el dicho
gasto

Mr. D. S. Miguel de Vega

D. Antonio marin [illegible]

9.o En la muy nobleza muy leal ciud.d de
Lorca en diecisiete dias del mes de
marzo de mill y seiscientos y cinquenta
y dos años este dia se juntaron a con
vaxo los señores Lorca Justicia y Re
gimiento della a tratar y con